

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.****ASISTENTES:**

Sr. Alcalde:

D. Ángel García Valcárcel.

Sres. Concejales:

Dña. Miriam Villate Pardo.

D. Ramón Mena Gallego.

Dña. María Pilar García Cañadas.

D. Raúl Dalmacio Valero Mejía.

D. Bartolomé Jiménez Moreno.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Romero Arcos.

D. José Ramón Mena García.

D. Miguel Ángel Valle Piqueras.

En Montiel, a 28 de junio de 2016, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros anotados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel García Valcárcel, actuando como Secretario-Accidental D. Manuel García de Mateos Díaz Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, dio comienzo la sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día:

**Sr. Secretario Acctal.:**

D. Manuel García de Mateos Díaz Cano.

**AUSENTES :**

Ninguno.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta, la cual fue remitida a los Sres. Concejales con fecha 2 de junio 2016, nuestro Registro de Salida nº 629/2016.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

**II.- COMUNICACIÓN AL PLENO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMANADAS DESDE EL 23.03.2016 AL 27.06.2016 Y, DE FORMA ESPECÍFICA DE LA RESOLUCIÓN Nº 35/2016 POR LA QUE SE NOMBRA FUNCIONARIA DE CARRERA A DÑA. M<sup>a</sup> JOSEFA GÓMEZ ROMERO DE ÁVILA, ESCALA ADMIN. GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO.-**

Procede el Sr. Secretario-Accidental a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las resoluciones y decretos **11 a 35/2016** emanadas desde el 23.03.2016 al 27.06.2016 y, de forma específica, a tenor de lo dispuesto y de forma específica, a tenor de lo dispuesto en el Art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se procede por el Sr. Secretario Acctal. a dar cuenta de la siguiente Resolución:

**“RESOLUC. ALCALDÍA Nº 35/2016 POR LA QUE SE NOMBRA FUNCIONARIA DE CARRERA A DÑA. M<sup>a</sup> JOSEFA GÓMEZ ROMERO DE ÁVILA, ESCALA ADMIN. GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía Nº 35/2016, de fecha 20 de junio de 2016, que dice como sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema oposición, en turno de promoción interna, para proveer una plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, convocada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16.03.2016 y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número 57 de fecha 23 de marzo de 2.016 y anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 99 de 25 de abril de 2.016.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

**Vengo a RESOLVER:**

**PRIMERO:** Nombrar Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Montiel perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo a DÑA. M. JOSEFA GÓMEZ ROMERO DE ÁVILA, con D.N.I. nº 52139376D.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución.

**TERCERO:** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.”

El Pleno se da por enterado y por unanimidad acuerda, en cumplimiento de acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2015, que la plaza de auxiliar administrativo, de la que era titular la funcionaria Dña. María Josefa Gómez Romero de Ávila, sea amortizada automáticamente.

Así mismo, por D. Bartolomé Jiménez se solicita información referente a los decretos 9/2016 y 17/2016, por considerarlos de especial relevancia, a los que se da lectura íntegra por el Sr. Secretario Accidental.

El Pleno se da por enterado.

### **III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES 2017.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito remitido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicitando de este Ayuntamiento se fijen para el año 2017 las fiestas locales.

El Pleno se da por enterado y acuerda por unanimidad establecer como fiestas locales el **día 12 de mayo** y el **día 14 de septiembre de 2.017**.

### **IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELACIONADA CON LAS AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN CASTILLA LA MANCHA (R.E. 799/2016).-**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Montiel se da lectura íntegra a la moción presentada, que dice como sigue:

“Dña. Mirian Villate Pardo, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Montiel, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN RELACIONADA CON LAS AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN CASTILLA-LA MANCHA.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

En el marco del desarrollo rural de Castilla-La Mancha, la agricultura y ganadería ecológica contribuye principalmente a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura. Las prácticas agropecuarias que promueve, tales como la no utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes sintéticos, la rotación de cultivos, el uso de fertilizantes orgánicos, la adecuada carga ganadera, contribuyen, entre otras acciones positivas, a la mejora del suelo y de la calidad del agua, a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, a la recuperación e incremento de la actividad biológica del suelo, a prevenir la erosión y a la mejora de la biodiversidad del entorno. Por ello en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014/2020, contempla una medida que recoge las ayudas a la Agricultura Ecológica.

Actualmente, bajo los sistemas de producción ecológica se consiguen producciones de extraordinaria calidad pero a unos costes superiores a los de producción convencional al tener que aplicar productos orgánicos específicos para el tratamiento de las plagas y enfermedades de una forma respetuosa con el medio ambiente.

La no utilización de fertilizantes de síntesis suele llevar aparejado una menor producción de las cosechas y un mayor coste de los productos fertilizantes de carácter orgánico compatibles con este sistema de producción.

Por otro lado, aún existen dificultades en la comercialización de estos productos debido a que existen deficiencias en las cadenas de elaboración, transformación y comercialización de los productos provocando así que en muchas ocasiones, pese a que los productos obtenidos tengan una calidad superior, los mercados no lo remuneren como debieran.

Por todo lo anterior, las administraciones públicas han dispuesto un sistema de ayudas a los productores. Estas ayudas se instrumentalizan a través de unas primas por hectárea en función del producto establecido que se pagan directamente a los productores.

La Orden de 24 de marzo de 2.015 de la Consejería de Agricultura, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla La Mancha 2014/2020.

En esta Orden de ayudas, aprobada por el Gobierno Regional del Partido Popular se establecían los siguientes importes de ayuda:

Herbáceos: 300 €/ha  
Frutos secos: 249 €/ha  
Frutales: 420 €/ha  
Olivar: 340 €/ha  
Hortícolas: 425 €/ha  
Viñedo: 310 €/ha  
Superficie de pastos: 150 €/ha

Estas ayudas se materializan a través de la Resolución de 24/03/2016, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla La Mancha.

Mediante la Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla La Mancha 2014/2020 el Gobierno socialista regional reduce de forma unilateral y considerablemente los importes de ayuda y se sitúan en los siguientes valores:

Herbáceos: 100 €/ha  
Frutos secos: 200 €/ha  
Frutales: 382 €/ha  
Olivar: 200 €/ha  
Hortícolas: 386 €/ha  
Viñedo: 200 €/ha  
Superficie de pastos: 136 €/ha

Con estos nuevos valores, muchas explotaciones agrarias de producción ecológica no resultan rentables al disminuir el importe de ayuda más de un 60% por lo que tendrán que abandonar este sistema de producción y volver a realizar técnicas de agricultura convencional, con el consiguiente perjuicio económico para sus titulares.

Por otro lado, la gestión de la Consejería de Agricultura ha originado que aún no se hayan resuelto las solicitudes de ayuda de la convocatoria 2015 y está abierto el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2016 por lo que los productores tienen la posibilidad de solicitar estas ayudas sin saber aún si tendrán derecho a percibir las o si tienen o no compromisos en vigor.

En nuestro municipio existen numerosas explotaciones agrarias que realizan técnicas de producción ecológica y que pueden ser beneficiarios de estas ayudas, por lo que se ven gravemente perjudicados por la última decisión del Gobierno socialista regional.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Montiel, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de Castilla La Mancha a incrementar la partida económica correspondiente para abonar las primas a los productores de agricultura ecológica, de acuerdo a lo establecido en el Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla La Mancha 2014/2020.

2º.- Instar al Gobierno de Castilla La Mancha a resolver de forma inmediata las resoluciones de expedientes de la convocatoria 2015 solicitados al amparo de la Resolución de 24/03/2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla La Mancha.

3º.- Instar a la derogación de la Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla La Mancha 2014/2020.

4º.- Instar a la Consejería de Agricultura para que priorice en las ayudas a las industrias agroalimentarias aquellas empresas que cuentan con líneas de producción ecológicas.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla La Mancha.”

El Pleno del Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta la moción presentada, con cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista en base a los siguientes argumentos:

- No existe dotación presupuestaria suficiente, ya que los PDR y la subvenciones por agricultura ecológica fueron devueltos por la Comisión Europea.

- En el ejercicio 2017, con los nuevos PDR, existirá mayor presupuesto, semejándose las subvenciones a las que actualmente venían percibiendo los agricultores.

Por el Sr. Alcalde se contesta que no existe presupuesto suficiente ya que han sido devueltos quince millones de euros, por reestructuración del viñedo, además de haber sido necesario reducir el presupuesto para hacer frente a otros fines (Geacam).

D. Bartolomé Jiménez manifiesta que en marzo de 2015, como medida electoralista se anunciaron nuevas ayudas al olivar y a la agricultura ecológica, que supusieron mayor número de solicitantes para el mismo presupuesto, reduciendo las cantidades a percibir por los agricultores beneficiarios de estas ayudas. No obstante, la Junta de Comunidades tiene previsto una modificación presupuestaria, que permita a los agricultores aumentar sus ingresos por subvenciones, favoreciendo a los agricultores con nuevas ayudas.

D. Ramón Mena informa que muchos solicitantes de agricultura ecológica han sido apartados de este tipo de subvención por no cumplir los requisitos exigidos y así disponer de más fondos.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el P.P. es el mejor defensor del campo y los datos lo corroboran.

#### **V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL DE TOMAS DE CORRIENTE ELÉCTRICA EN PARCELAS LADERAS DE LA VIRGEN Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MISMO.-**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la necesidad de proceder a la regulación y establecimiento de precio público por utilización temporal de tomas de corriente eléctrica en parcelas de las Laderas de la Virgen, así como de la ordenanza reguladora del mismo.

Visto el informe de secretaría emitido con fecha 4 de junio de 2016 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el establecimiento de precio público.

Vista la Memoria económico-financiera emitida por la Secretaría-Intervención con fecha 8 de junio de 2016 sobre justificación del importe del precio público a establecer y el grado de cobertura financiera de los costes, así como la redacción de la Ordenanza Reguladora del mismo y que obran en el expediente.

Por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno la aprobación del establecimiento de Precio Público por Utilización Temporal de Tomas de Corriente Eléctrica en Parcelas Laderas de la Virgen, fundamentado en los arts. 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Bartolomé Jiménez hace constar que sería conveniente que las tomas de corriente fueran de carácter permanente, para su uso durante cualquier día del año, así como el enganche de las tomas de corriente a la instalación eléctrica existente, en vez de tener que alquilar un grupo electrógeno para momentos determinados.

D. Raúl Valero contesta que consultada la empresa suministradora de energía eléctrica, éste enganche supondría un coste elevado ya que habría que aumentar la potencia de los contadores y pagar durante todo el año, aunque no se utilizara, además si alguien necesita una toma de corriente durante cualquier evento que celebre están disponibles y se utilizan con normalidad los enchufes existentes en las barbacoas.

Por D. Bartolomé Jiménez se manifiesta la oposición del grupo municipal socialista a la aprobación de este precio público, por considerar que las cuotas son excesivas, no debiendo superar nunca 10 €/día, aunque conlleve mayores gastos que ingresos, ya que el Ayuntamiento puede asumir ese coste, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que se debe evitar por todos los medios que los gastos superen los ingresos, todo ello con el fin de conseguir un equilibrio económico-financiero, además que las tarifas propuestas están por debajo de las que se aplican en los municipios de nuestro entorno.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba la propuesta presentada por mayoría absoluta, con cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por UTILIZACION TEMPORAL DE TOMAS DE CORRIENTE ELECTRICA EN PARCELAS LADERAS DE LA VIRGEN y la Ordenanza reguladora del mismo, según constan en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- INFORMACIÓN AL PLENO ESCRITO DEL INSS SOBRE RECONOCIMIENTO PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DE FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del escrito remitido a este Ayuntamiento desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Ciudad Real (R.E. 821/2016), por el que se informa que en el expediente tramitado por esa Dirección Provincial a nombre del trabajador D. José Antonio García Arcos, funcionario del Ayuntamiento de Montiel, ha recaído resolución de fecha 10.05.2016 por la que se reconoce con efectos económicos 10.05.2016 la prestación de incapacidad permanente en el grado de total, estableciéndose como fecha a partir de la cual se puede instar la revisión por agravación o mejoría el 26.10.2016.

El Sr. Secretario da lectura al artículo 68.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice:

“Artículo 68 Rehabilitación de la condición de funcionario.-

1. En caso de extinción de la relación de servicios como consecuencia de pérdida de la nacionalidad o jubilación por incapacidad permanente para el servicio, el interesado, una vez desaparecida la causa objetiva que la motivó, podrá solicitar la rehabilitación de su condición de funcionario, que le será concedida. .../...”

El Pleno se da por enterado y por unanimidad acuerda que se presupueste la vacante de la plaza de Operario Servicios Múltiples mientras persista la posibilidad de revisión por mejoría, que permita la reincorporación del trabajador a su puesto de trabajo.

**VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2016 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en su aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de créditos suficientes en otra aplicaciones presupuestarias, se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 3 de junio de 2.016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 8 de junio de 2.016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 8 de junio de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de 14 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por parte del Sr. Alcalde se procede a hacer una exposición sobre las altas en las partidas de gastos y las bajas en el estado de ingresos incluidas en la modificación presupuestaria propuesta.

El portavoz del grupo socialista, D. Bartolomé Jiménez manifiesta que su grupo aprobará este expediente de modificación de crédito, aunque no está de acuerdo con la elección de las calles a adoquinar, ya que existen algunas como la calle San José que se encuentran en peor estado. El Sr. Alcalde responde que de esa calle ya está contemplada su renovación y que se realizará con cargo a la subvención plurianual del Ministerio de Fomento, que será quién se encargará de su licitación, adjudicación y pago.

El Pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Altas y aumentos de créditos (estado de gastos)**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>Suplemento/ Cred. Extraord.</b>	<b>Total</b>
1532.609	Plan de obras municipales. Mejora infraestructuras viarias	33.603,96	25.746,86	59.350,82
920.227	Admin. General. Trabajos otras empresas y profesionales. Inventario	0,00	6.000,00	

				6.000,00
<b>Total aumentos por suplement. créditos extraordinarios</b>			<b>31.746,86</b>	

**Financiación:** Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>Anulaciones o bajas de créditos</b>	<b>Total</b>
920.120	Administración General. Retrib. Básicas funcionarios servicios generales.	63.000,00	11.746,86	51.253,14
920.121	Administración General. Retrib. Comple. funcionarios servicios generales.	55.412,72	10.000,00	45.412,72
920.160	Administración General. Cuotas Sociales funcionarios serv.gres.	55.000,00	10.000,00	45.000,00
<b>Total anulaciones o bajas de créditos .....</b>			<b>31.746,86</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **VIII.- RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DÑA. MIRIAN VILLATE PARDO (R.E. Nº 892/2016).-**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del escrito presentado por la Concejala del Grupo Popular en el Ayuntamiento Dña. Mirian Villate Pardo (R.E. nº 892/2016) del tenor literal siguiente:

“Dña. Mirian Villate Pardo, con D.N.I. nº 71226067N, comunica los siguientes hechos, en virtud del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

EXPONE:

“Que con fecha 24 de mayo de 2.015 se celebraron las elecciones municipales a las que acudía formando parte de la lista del Partido Popular.

Que tomé posesión de mi cargo de Concejala el día 13 de junio de 2.015, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Que por motivos laborales, quiero dejar de ocupar el puesto que ocupaba en el Ayuntamiento de Montiel.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Que se tome conocimiento de mi renuncia al cargo de Concejala que ostento en estos momentos en el Ayuntamiento de Montiel, por el Pleno de dicho Ayuntamiento”

Así mismo, por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D. Pedro Antonio Arcos García (R.E. 982/2016 de fecha 13 de junio de 2016), siguiente en la lista del Partido Popular, del tenor literal siguiente:

“D. Pedro Antonio Arcos García, con DNI nº 05623694X y domicilio en C/ Audiencia, nº 12 de Montiel (Ciudad Real).

EXPONE,

Que teniendo conocimiento de la renuncia de Dña. Mirian Villate Pardo a su cargo como Concejala del Ayuntamiento de Montiel, y siendo yo el número siguiente en la lista del Partido Popular en las Elecciones Municipales celebradas el pasado 24 de mayo de 2.015, y a quien le correspondería el nombramiento de Concejala del Ayuntamiento de Montiel en sustitución de Mirian Villate Pardo, presento mi RENUNCIA a dicho nombramiento por motivos personales.

Lo que comunico para que se proceda al nombramiento del siguiente candidato en la lista presentada por el Partido Popular en las Elecciones Municipales 2.015, si así corresponde.”

Tras manifestar por medio del Sr. Alcalde el agradecimiento a la Sra. Concejala por el trabajo realizado, felicitándola por su gestión excepcional en el desarrollo de su labor, por el control económico de gastos llevado a cabo, por la dedicación a Montiel de un año de su vida, mantiene siempre las puertas

abiertas a su participación, deseándole suerte en su vida profesional, toma la palabra Dña. Miriam Villate que hace constar que su renuncia es por motivos exclusivamente de trabajo, ya que trabajar profesionalmente en otra localidad y continuar con su labor en el Ayuntamiento de Montiel le resulta prácticamente imposible, disponiendo únicamente de los fines de semana, sobre todo si lo quiere hacer con la diligencia y responsabilidad que se exige a si misma. Agradecer la libertad con la que ha podido desarrollar su trabajo y lo que fue una oportunidad de trabajo, quedando liberada a tiempo parcial por la Corporación, aunque después no haya sido necesario hacer uso de esta posibilidad ya que ha trabajado en su profesión desde que tomó posesión de su cargo, percibiendo de este Ayuntamiento retribución por muy pocos días.

D. Bartolomé Jiménez manifiesta que cree posible compatibilizar su trabajo y su puesto de concejala, ya que otros si han podido hacerlo, pero que respeta su decisión y agradece sus aportaciones al Ayuntamiento de Montiel.

El Pleno se da por enterado y, en cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de concejala de Dña. Miriam Villate Pardo y de la renuncia presentada por D. Pedro Antonio Arcos García, siguiente de la lista del Partido Popular.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante correspondiente, dentro de la lista del Partido Popular.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de Dña. Dolores Carrasco Álamo, siguiente en la lista del Partido Popular de Montiel, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

**IX.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-** Ninguno.

## **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Bartolomé Jiménez, antes de presentar los ruegos y preguntas, se felicita al equipo de gobierno por la victoria del Partido Popular en las Elecciones Generales, deseando que se forme un gobierno estable.

***Pregunta 1.-*** *¿Cuánto dejó de percibir el ayuntamiento al no cobrar la ocupación por casetas, bares y atracciones de feria en las Fiestas de Mayo de 2015? ¿Se envió escrito a los bares de la localidad donde se informaba de esta medida? En las fechas en que estábamos la consideramos totalmente electoralista. Las ordenanzas están para cumplirlas, por lo que se trata de un acto de irresponsabilidad, y posible prevaricación. Además esa medida no genera más puestos en las fiestas. Solicito informe detallado sobre cuanto se dejó de cobrar.*

El Sr. Alcalde contesta que la única intención fue potenciar las Fiestas de Mayo, bonificando a todos los feriantes que hubieran instalado puestos en las Fiestas de Septiembre del año anterior siendo en esa fecha cuando se les comunicó la medida a adoptar, por lo que en ningún caso supuso una medida electoralista, ya que a bares de Montiel, en todo caso, afectó únicamente a un par de ellos. Se trató de una experiencia piloto. En cuanto a la remisión de escrito a los bares de la localidad, no recuerdo ese dato, pero creo que no fue así.

***Pregunta 2.-*** *Las Fiestas de Mayo y de Septiembre cada vez son peores. Los grupos musicales que se contratan no son buenos y se programan pocas actividades culturales y deportivas ¿Por qué no se promocionan más y mejor estas fiestas?*

El Sr. Alcalde responde que esas afirmaciones no son ciertas, que se pueden ver los programas de festejos de ahora y los de antes. También se puede ver en la contabilidad municipal la reducción drástica de gastos en las partidas de festejos con respecto a los años de gobierno municipal socialista, habiendo incluido en esos gastos las Jornadas Medievales y la Romería, que nadie podrá negar que se han potenciado de manera extraordinaria.

D. Bartolomé Jiménez manifiesta que no es admisible gastos en una actuación musical de 10.000,00 €, con una duración de treinta y cinco minutos.

El Sr. Alcalde le contesta que lo que hay que tener en cuenta son los gastos totales en las fiestas de que se trate, y la aceptación que haya tenido, y siempre habrá opiniones a favor y en contra de cualquier actividad que se lleve a cabo, pero él considera que hasta la fecha éstas son positivas.

**Pregunta3.-** *¿Cuántos gastos han supuesto las Jornadas Medievales 2016 y cuánto la presentación del Himno municipal de Montiel? No cree que no estamos en los mejores momentos para ese tipo de gastos?*

El Sr. Alcalde manifiesta que no es necesario solicitar los gastos de cualquier actividad en el pleno, que cualquier tipo de consulta se puede realizar ante la alcaldía o ante las oficinas del ayuntamiento, que los datos que les interesen, les serán ofrecidos si se encuentran disponibles. En este caso se les pasará informe detallado de los gastos que solicitan.

**Pregunta4-** *Lamento profundamente que los asuntos del ayuntamiento lo sepan antes la gente de fuera que los propios concejales. Se convocan pocos plenos y los que se convocan la mayoría se ha hecho por la mañana ¿Por qué no se articula que todos los plenos se celebren a partir de las siete de la tarde, y que exista consenso para que puedan asistir el mayor número posible de concejales?*

El Sr. Alcalde manifiesta que pueden consultar siempre que quieran, respecto a cualquier tema, incluido la convocatoria de plenos.

D. Bartolomé Jiménez manifiesta que se deberían convocar más plenos extraordinarios para tratar asuntos importantes que actualmente son aprobados por Decreto o por la Junta de Gobierno Local, siendo éste un mal precedente, debiendo existir mayor transparencia sobre los asuntos municipales, adoptando el Sr. alcalde una actuación caciquil, ya que aunque la ley le permite esa prerrogativa a la hora de convocar los plenos, impide a los concejales del grupo municipal socialista, por motivos de trabajo, puedan asistir.

El Sr. Alcalde responde que también los concejales del grupo popular tienen sus propios trabajos, que ninguno de ellos está liberado, y por tanto que es responsabilidad de cada uno asistir o no asistir a los plenos. Además, nadie puede pensar que convoco los plenos para que no asistan los concejales, que el equipo de gobierno las decisiones que toma las hace por acuerdo de la Junta de Gobierno, como marca la ley, y los decretos que firma sobre todo es por operatividad e inmediatez, y de todos los acuerdos que se toman se envía el correspondiente borrador de sesiones. En cuanto al día y hora de celebración de los plenos intentará consultar con el grupo socialista para que, si es posible, a todos les venga bien.

D. Bartolomé Jiménez también hace saber que desde siempre se ha invitado a todos los concejales a todos los actos, culturales, deportivos, religiosos, etc., mientras que ahora no se hace, por lo que se está creando un mal precedente, y que debería tener una deferencia con los concejales de la oposición, que son contrarios políticamente, pero no enemigos, debiendo consensuar, como se había hecho anteriormente, qué calles pavimentar, qué caminos arreglar, con qué prioridad, etc...

El Sr. Alcalde responde que a cualquier actividad del ayuntamiento invita a todos los concejales, que el sillón que ocupa es algo circunstancial en el tiempo, que se trata de un cargo puntual, y que cuando se vaya no volverá, siendo a partir de ese momento uno más. Que no tiene miedo a la responsabilidad política, y que sabe que cualquier decisión que toma puede favorecer a unos y disgustar a otros, pero que en su intención nunca está perjudicar a nadie, y siempre se toman las decisiones ajustadas a derecho. Por ejemplo cuando se arreglan calles se tiene en cuenta la opinión del aparejador municipal, de los vecinos, de los concejales del equipo de gobierno, y siempre siguiendo la lógica de pavimentar del centro hacia afuera, que estén en peor estado y que exista una continuidad entre todas ellas. En cuanto al arreglo de caminos siempre estamos en contacto con los agricultores, con los informes del Servicio de Guardería Rural y con la Concejalía de Agricultura, que determinan qué caminos son más prioritarios y cuales son necesario arreglar antes.

D. José Ramón Mena hace saber que aún el puente de Torres se encuentra derruido, que cuando se pretende arreglar.

El Sr. Alcalde responde que se ha dado cuenta de ello a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que es la que está obligada a acometer las obras de restauración, pero que siempre echa balones fuera, y éste Ayuntamiento no puede gastar una cantidad que no dispone para hacer esas obras.

**Pregunta5.-** *No se puede consentir que el agua cueste a los vecinos de Montiel más de 50 €/trimestre, cuando no existen gastos por suministro eléctrico. Solicito que se presente un estudio de los costes de los pueblos vecinos y que se tomen las medidas oportunas para reducir este gasto a los vecinos.*



El Sr. Alcalde responde que él paga una media de 30,00 euros al trimestre, y que incluye agua más depuración, que no lo considera nada caro, y que los precios que se pagan son los que figuraban en el pliego de condiciones del concurso público de licitación para la adjudicación de la explotación del agua potable, que se aprobó por unanimidad en el año 2011, incluido el voto del portavoz de la oposición actual, y que, junto con Villanueva de la Fuente, gracias que pudimos salirnos del Convenio de Abastecimiento del Embalse de la Cabezueta, que en su día firmó D. Bartolomé Jiménez y que nos obligaba a no utilizar el agua de nuestros sondeos ni manantiales y a dejar correr el agua del manantial y del río Jabalón hasta el embalse de la Cabezueta y luego pagar ese mismo agua a 42 céntimos el metro cúbico, con el consiguiente incremento en el precio a los vecinos usuarios del servicio de agua potable, no sólo en la que gastan sino también en la que se pierda por fugas, por consumo de instalaciones municipales y jardines.

D. Bartolomé Jiménez manifiesta que se firmó ese convenio por todos los alcaldes del PP y del PSOE de aquellas fechas, que no tenía carácter vinculante y se hizo para acometer unas obras que ofrecían agua para todos los municipios que lo necesitaran de manera permanente y no tener que improvisar con sondeos o pozos en momentos de sequía, además que él en ningún momento aprobó los pliegos de condiciones para la licitación del concurso para la explotación del servicio de agua potable en Montiel.

D. Ángel García responde que todos firmaron para justificar esa inversión ante la Comunidad Económica Europea, con los cánones de los municipios afectados.

D. Bartolomé Jiménez responde que es necesario conseguir este servicio de forma que sea más barato para los vecinos de Montiel.

D. Ángel García considera que este servicio es barato y que podrá demostrarse cuando se presente informe de lo que pagan en los municipios de la zona.

**Pregunta 6.-** *¿Por qué es Vd. tan crítico con la JCCM y la Diputación, y por qué ha hecho declaraciones tan poco acertadas cuando recibimos subvenciones al mismo nivel que el resto de ayuntamientos?*

D. Ángel García responde que las declaraciones que ha hecho son en calidad de Presidente de la Comisión de Alcaldes del Partido Popular de la provincia, y responden al mal llamado Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades, que la Junta vende como suyo, cuando se trata de un Plan de Empleo compartido entre la Diputación Provincial, Fondos Europeos y los Ayuntamientos. En cuanto a la Diputación Provincial nunca ha hecho una nota de prensa en contra, y siempre ha dado por bienvenidos los fondos, que en todo caso gestiona, ya que un 96% de los fondos que gestiona provienen del Estado. La única queja que tiene de Diputación son las relativas a las subvenciones nominativas, que se conceden a criterio del presidente, favoreciendo a los ayuntamientos de su partido, y la distribución de la maquinaria de Diputación, que requerimos año tras año, y que llevan más de cuatro años sin venir a esta localidad, cuando han pasado por todos los pueblos de la comarca.

**Pregunta 7.-** *El grupo municipal socialista está en contra del gasto en inversión “Construcción del Espacio Joven y de la Mujer”. ¿Por qué se está haciendo una obra que no necesitamos y supondrá un gasto fijo en mantenimiento de esas instalaciones, cuando se va a utilizar 5 días de los 365 días del año, y existen instalaciones suficientes (auditorio, gimnasio, centro de día, centro social polivalente, ayuntamiento viejo) para realizar cualquier tipo de actividades?*

El Sr. Alcalde responde que no existe un espacio específico ni para las mujeres, ni para los jóvenes, donde poder reunirse, realizar cursos, actividades, etc. y que multitud de veces ha sido requerido por las asociaciones. La construcción de este edificio podría haberse evitado si se hubiera construido una primera planta en el centro de día en su momento.

**Pregunta 8.-** *¿Por qué los trabajadores del Ayuntamiento no llevan el equipamiento EPI obligatorio en su trabajo? Hay que evitar por todos los medios posibles accidentes de trabajo ya que el responsable civil es el Ayuntamiento de Montiel, como empresa contratante. Además se ha amenazado a algún trabajador con echarle del trabajo si no limpiaba en las jornadas medievales o en las fiestas.*

D. Ángel García contesta que ni este alcalde, ni ningún concejal, ha amenazado a nadie con expulsarle de trabajo por no realizar labores fuera de su jornada habitual. Además exige que si algún trabajador les ha dicho que existe tal amenaza, deberá demostrarlo, ya que una mentira de esta índole es injustificable.

En cuanto a prevención de riesgos laborales, el Ayuntamiento de Montiel intenta cumplir escrupulosamente con toda la normativa, teniendo contratada con una empresa externa la Prevención de Riesgos Laborales, realizando las acciones formativas necesarias y dotando a los trabajadores de los EPI's acordes con su puesto de trabajo.

D. Bartolomé Jiménez manifiesta que no está en desacuerdo con que los trabajadores realicen esos trabajos de limpieza en fiestas y demás, pero que hay que evitar a toda costa posibles daños a los trabajadores, poner los medios suficientes y ser más diligentes, ya que el responsable civil de lo que pueda ocurrir a esos trabajadores es el Ayuntamiento de Montiel.

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto que los trabajadores están dados de alta, tienen la correspondiente formación en prevención de riesgos laborales y aunque el Ayuntamiento es responsable final, el propio trabajador que incumpla las medidas de prevención de riesgos también tiene parte de responsabilidad.

**Pregunta 9.-** *¿Por qué no se ha invitado a los concejales de la oposición a la salida en procesión del Stmo. Cristo de la Expiración el pasado día 25 de junio? El Grupo Municipal Socialista felicita al Ayuntamiento por la buena organización del acto y agradece a todos, coral, banda de música, armaos, protección civil, el entusiasmo con que todos los participantes han colaborado en la celebración de este evento tan entrañable.*

D. Ángel García responde que todo se ha desarrollado tal y como lo ha decidido el Arciprestazgo, que ha reunido a los párrocos de los municipios de Montiel, Villahermosa y Santa Cruz de los Cáñamos, acordando invitar únicamente al acto a los alcaldes de estos municipios, sin haber sido invitado ningún concejal. Además, el acto protocolario de recibimiento al municipio de Santa Cruz y de Villahermosa se vio reducido al encuentro de los párrocos y de los alcaldes en la Esquina Lucinda para ir todos juntos a la ermita del Santo Cristo. El Ayuntamiento de Montiel se ha limitado a ofrecer toda la infraestructura y logística necesaria para el desarrollo de la celebración del Año de Misericordia, con la salida en procesión del Sto. Cristo de la Expiración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna treinta horas del día veintiocho de junio, de todo lo tratado se extiende la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo.: Ángel García Valcárcel.